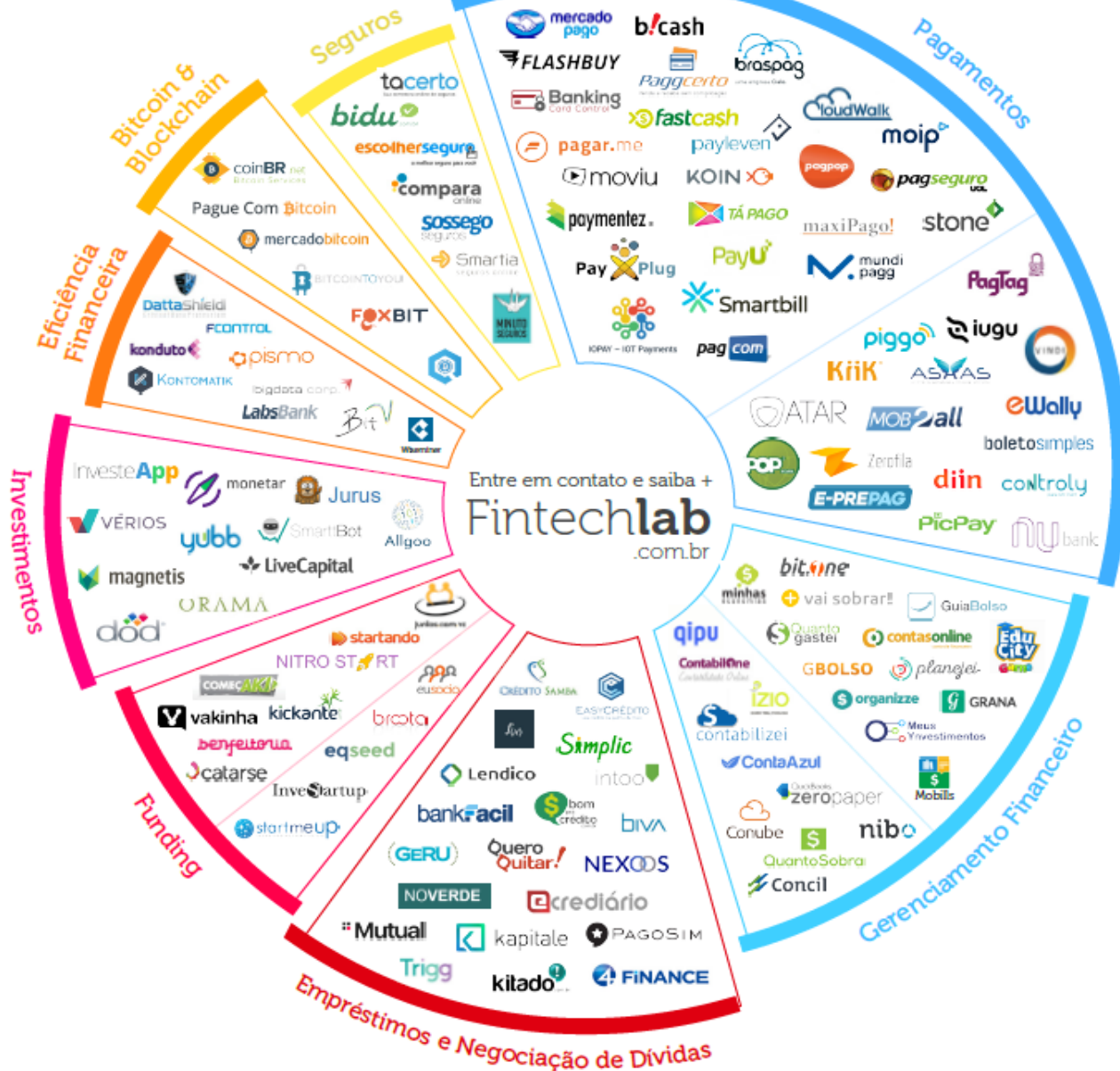


Fintech y la adecuada protección del inversionista en Brasil

El contenido de esta presentación
refleja la opinión del presentador,
y no vincula el Consejo o la CVM

Radar Fintechlab



Mapa da Revolução no Brasil



Entre as fintechs pesquisadas **69%** na fase **operacional**



1 em cada 5 fintechs possui **+20 funcionários**



R\$450mm
Total *investimentos*
esperados em 2016

em 2015 **2/3** das fintechs receberam *investimento*

38% delas receberam **+R\$1mm**



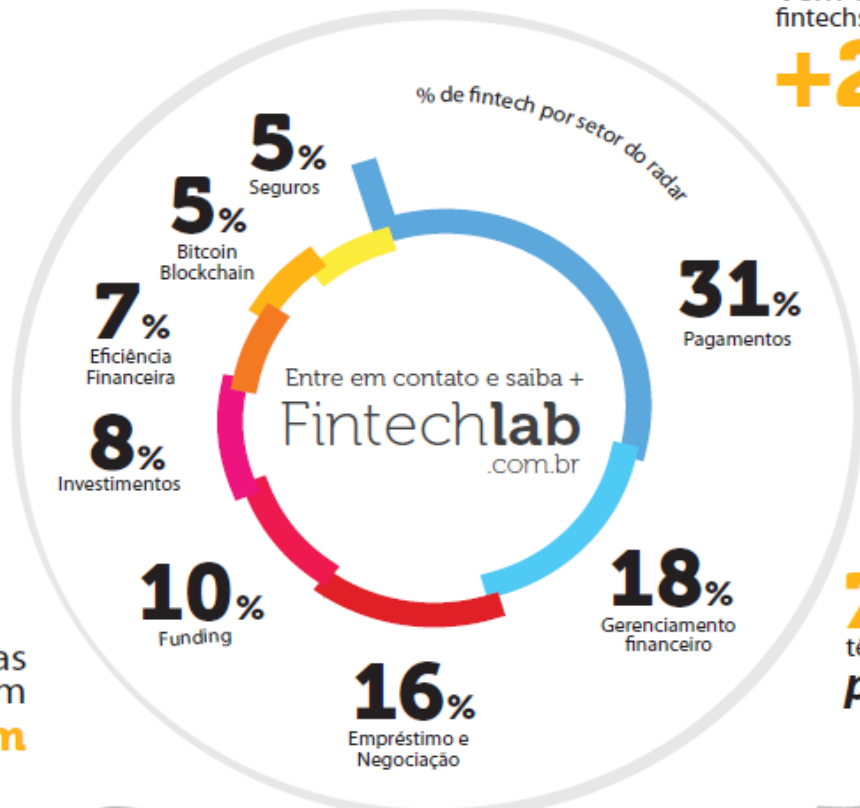
+R\$1mm
faturamento

em 2016 estima-se **50%** das fintechs tenham



31% pensam em se *internacionalizar*

77% têm interesse em *parcerias*



• Fintechs x Reguladores

- Creen que la mayor dificultad en la relación con los reguladores es el exceso de estos.
- Reguladores deben actualizar su nivel de conocimiento tecnológico.
- Cualquier reglamento afecta a las empresas entrantes más que los establecidos.
- Percepción del tiempo es diferente entre reguladores y Fintechs.

- **Reguladores x Fintechs**

- Riesgos de decir "sí" son mayores que los riesgos de decir "no".

- **Fintechs & Reguladores: como avanzar**
 - Grupos de trabajo de varios reguladores que establezcan un punto focal de la discusión.
 - **Sandboxes.**
 - **Easy-passes:** permiso automático a un negocio que ya ha obtenido autorización en otro país.
 - Sesiones educativas promovidas por reguladores para reducir la incertidumbre regulatoria.

• Bancos x Fintechs x Reguladores

- Regulación centrada en modelos de negocio, en lugar de la tecnología per se.
- Reglamento que asegure arquitecturas abiertas.
- Simplificación de requisitos de recogida de datos exigidos por normas obsoletas o de dudosa utilidad.
- Norma tenga en cuenta la integración entre el sistema bancario y el mercado de capitales.
- La armonización de las diferentes normativas de KYC y AML de los muchos reguladores.

• IMFs x Fintechs x Reguladores

- Visión agnóstica acerca de las plataformas.
- Desarrollo de DLTs necesita de la colaboración entre el sector público y empresas.
- BOVESPA tiene la intención de implementar proyectos en KYC usando DLT en colaboración con los bancos brasileños, CVM y BANCO CENTRAL.
- CETIP participa en la **Liquidity Alliance**: grupo global de CSDs que intenta usar DLT aplicado a **colateral cross border**, y requiere la participación de los reguladores.

• CVM x Fintechs

- CVM nunca tuvo que dictar normas a medida para encajar en las iniciativas de Fintech.
- Sitios de auto-trading y robo-advisors registrados como **Investment Advisors** o **Portfolio Managers**.
- **Algotrading** y HFT subordinadas al reglamento de manipulación del mercado y fraude a inversionistas.
- **Crowdfunding** es de hecho la primera norma dedicada solamente a una aplicación tecnológica.

• Fintech Hub

- Punto focal calificado para comunicarse con **startups** y con el sector de tecnología de otros reguladores.
- CVM está consciente de que las empresas no financieras entrarán en el mercado financiero.
- Empresas de base tecnológica no necesariamente están familiarizadas con el sector financiero y su reglamento.

• Fintech Hub

- Será el enlace con otros reguladores para solucionar asuntos que abarquen varias jurisdicciones.
- BUILDING BLOCKS de las innovaciones financieras:
 - Identidad Digital
 - Propiedad de los datos
 - Privacidad de los datos
 - Desmaterialización de los derechos de propiedad

Crowdfunding:

- CVM no se preocupa por:
 - El crowdfunding basado en donaciones.
 - El crowdfunding basado en recompensas o productos para venta.
 - Los préstamos **peer-to-peer** y **peer-to-business** (regulados por el Banco Central de Brasil).

Equity Crowdfunding: regulado por la CVM

- Hasta hoy: ofertas de pequeñas empresas con exención de registro.
 - Oferta está exenta
 - Emisor está exento
- Pequeña empresa debe ser LTDA.
 - Nueva norma permite incorporación como S.A. o cualquier otro tipo jurídico.



Equity Crowdfunding:

– Hoy:

- Restricto a empresas c/ ingresos de \$ 1 M/año.
- Total de inversiones que cada compañía pode obtener: \$ 700k/año.

– Propuesta:

- Permitir a empresas c/ ingresos de \$ 3 M/año.
- Total de inversiones que cada compañía pode obtener : \$ 1.5 M/ano.

Equity Crowdfunding:

- Ofertas con exención de registro:
 - Cierta inseguridad jurídica.
- Propuesta: registro de un nuevo tipo de intermediario:
 - Rol de “Gatekeeper” (**due-dilligence** de la oferta e del emisor).
 - Oferta y emisor continúan exentos de registro.

Equity Crowdfunding:

- Reglamentación internacional subsidió el desarrollo de la nueva norma.
 - Límite de inversión para la protección de los inversores minoritarios (\$ 3 k/año).
 - Permite la aplicación de un valor más alto para los inversores que prueben ingresos o patrimonio más grandes.

Equity Crowdfunding:

– Reglamente exige que alertas claros sobre riesgos sean presentados:

- La posibilidad de fracaso de la empresa;
- La asimetría de información entre el emisor y los inversionistas minoritarios;
- La dificultad de monitorear el valor de la inversión;
- La falta de liquidez; y
- La posibilidad de fraude.

Equity Crowdfunding:

– Será deber de las plataforma darle a lo inversionista la ciencia de que :

- CVM no garantiza la veracidad de la información proporcionada;
- CVM no garantiza la adecuación de la oferta a la legislación en vigor y
- CVM no hace ningún juicio sobre la calidad del empresario.

Equity Crowdfunding:

- Plataformas con estructuras adecuadas para llevar a cabo la función de **gatekeepers**.
- No se aceptarán modelos de **bulletin board**.
- Aporte de un capital mínimo.
- Elaboración de un código de conducta.
- Demostrar la idoneidad de sus administradores.
- Demostrar la existencia de recursos humanos y tecnológicos adecuados para la prestación del servicio.

Equity Crowdfunding:

- No se transitarán recursos del inversionista por las cuentas de la plataforma.
- La CVM propone el uso de cuentas segregadas y bloqueadas en las instituciones financieras.

Equity Crowdfunding:

– Acerca del uso de **sindicatos**:

- Modelo adoptado por CVM, y que falta en las normas adoptadas en otras jurisdicciones.
- Modelo introducido por las plataformas en el exterior: **Angellist**.
- Inversor líder comparte, a través de la plataforma, su conocimiento de la **startup**.
- El líder tiene derecho a una **performance fee**.